

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE OCTUBRE DE 2.024

SRA. PRESIDENTE DE LA LIGA CATAMARQUEÑA DE FUTBOL.

DRA. SYLVIA JIMENEZ.

SU DESPACHO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por intermedio ante los demás integrantes de la Liga Catamarqueña de Fútbol, al solo efecto de hacer conocer el contenido de la **RESOLUCION N° 022/2024, correspondiente al Torneo Clausura 2024 Primera División e Inferiores “FLY INDUMENTARIA”, Tercera Fecha**, efectuada por éste Cuerpo Disciplinario en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el **“Reglamento de Transgresiones y Penas”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 1º.- SANCIONADOS:

<u>JUGADORES PRIMERA DIVISION</u>				
CARNET	APELLIDOS Y NOMBRES	CLUB	SANCIÓN	ARTICULO
067	SEFURA MARTIN	CLUB FIEL	1P	ART. 207
197	CHAVEZ RODRIGO NICOLAS	CLUB DEFENSORES DEL NORTE	1P	ART. 202
011	HERRERA PABLO SANTIAGO	CLUB VALLE CHICO	1P	ART. 207
071	RODRIGUEZ BENICIO AGUSTIN	CLUB VALLE CHICO	2P	ART. 201. INC. A
172	DIAZ NICOLAS	CLUB LA BANDA	2P	ART. 201.B INC. 5
608	GODOY FEDERICO JAVIER	CLUB ESTUDIANTES DE LA TABLADA	1P	ART. 207
697	ROMERO ROBERTO GONZALO	CLUB CHACARITA	3P	ART. 185
038	ROJANO IVAN JAVIER	CLUB CHACARITA	3P	ART. 200 INC. 3
214	SALAS RICARDO LUCAS	CLUB SPORTIVO VILLA CUBAS	1P	ART. 207
045	ROMERO CARLOS NAHUEL	CLUB INDEPENDIENTE DE HUILLAPIMA	2P	ART. 201
276	NIEVA CARLOS MAXIMILIANO	CLUB INDEPENDIENTE DE HUILLAPIMA	3P	ART. 185
227	DIAZ CORZO LUIS FABRICIO	CLUB FERROCARRILES DE CHUMBICHA	1P	ART. 207
530	SILVA FERNANDO NAHUEL	CLUB RIVADAVIA DE HUILLAPIMA	1P	ART. 202
035	GRAMAJO LEANDRO	CLUB SAN ISIDRO	1P	ART. 202
018	BERNEDE MARCELO DARIO	CLUB LA ESTACION	1P	ART. 207
187	ROMERO DARIO LIONEL	CLUB SAN MARTIN DE CHUMBICHA	1P	ART. 207
066	BUSTAMANTE NICOLAS EDUARDO	CLUB ATLETICO POLICIAL	1P	ART. 201 B Inc. 4

<u>CUERPO TECNICO PRIMERA DIVISION</u>				
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CLUB	SANCIÓN	ARTICULO
34.803.923	GARCIA CARLOS	CLUB PARQUE DAZA	2 P	Art. 201 Inc. 5
30.502.641	ROMERO CRISTIAN S.	CLUB INDEPENDIENTE DE HUILLAPIMA	2 P	Art. 201 inc. 5

<u>JUGADORES INFERIORES</u>					
CARNET	APELLIDOS Y NOMBRES	CLUB	SANCIÓN	ARTICULO	CATEGORIA
268	BAZAN, VLADIMIR C.	CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE	6 P	Art. 185 y 200	5°
100	BAIGORRIA CIRO VALENTIN	CLUB ATLETICO SARMIENTO	3 P	Art. 185	5°
998	ROMERO LEONARDO	CLUB ATLETICO SARMIENTO	1 P	Art. 207	5°
010	ANTONI JUAN IGNACIO	CLUB LA BANDA	3 P	Art. 185	4°
224	HERRERA LEANDRO DAMIAN	FERROCARRILES DE CHUMBICHA	1 P	Art. 207	4°

Art. 2°- APPLICAR al jugador, Sr. ANDRES MAXIMILIANO ALAMO, Carnet N° 779 del CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL UN (01) año de suspensión, por aplicación del Art. 183°, 184°, 185°, y 186° del R.T. y P. atento a lo informado por la terna arbitral y en relación a los incidentes ocurridos en el encuentro disputado entre el CLUB FIEL y CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL disputado el día Viernes 13 de Septiembre de 2.024 a hs. 15:00 en el Estadio Malvinas Argentinas.

Art 3°.- APERCIBIR al Club ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL, en relación al comportamiento de sus jugadores evidenciado durante el anterior y el presente Torneo de Futbol, atento a los reiterados episodios de violencia consumados, debiendo extremar dicha Institución los recaudos necesarios a los fines de prevenir y erradicar dichas conductas, teniendo en cuenta los principios de buena fe y deportividad que deben primar, acciones que en caso de reiteración serán de recibo por este Cuerpo Deliberativo, dando lugar a la aplicación de sanciones más severas.

Art. 4°.- HACER LUGAR a la eximición de penalidad económica efectuada mediante solicitud por el Club ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL, sin perjuicio de la aplicación del llamado de atención, de conformidad con el Articulo precedente, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos con anterioridad.

Art. 5°.- DAR por finalizado el partido disputado entre el CLUB FIEL y CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL disputado el día 13 de Septiembre de 2.024 a hs. 15:00 en el Estadio Malvinas Argentinas por el Torneo Clausura 2024 “FLY INDUMENTARIA” y por PERDIDO el partido al CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL quedando el

resultado del mismo de la siguiente manera: Club ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL CERO (0) gol y el Club FIEL UN (1) gol, otorgándole al segundo los TRES (3) puntos y al primero CERO (0) puntos, conforme lo determinan los Art. 106 inc. g, Art. 152 R. T. y P.

Art. 6°.- CITAR al Jugador de la 7° Categoría del CLUB INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL IAN ALEJANDRO CUELLO, D.N.I. N° 52.223.995, a los fines de que comparezca por ante este Honorable Cuerpo Deliberativo munido de su Documento Nacional de Identidad y en compañía de su representante legal para el dia 07 de Octubre de 2.024 a hs. 20:00 en la Sede de la Liga Catamarqueña de Futbol, a los fines de formular descargo que hace a su defensa, todo ello y en virtud de lo informado por el Sr. Arbitro MAURICIO BALTIERRA del encuentro disputado entre el CLUB ESTUDIANTES DE LA TABLADA y el CLUB INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL, el dia 19 de Septiembre en la Cancha del Club Sportivo Villa Cubas.

Art. 7°.- HACER COMPARCER al Director Técnico de la 7° Categoría del CLUB INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL, Sr. ENZO FERNANDEZ, D.N.I. N° 41.938.042, a los fines de que comparezca por ante este Honorable Cuerpo Deliberativo para el dia 07 de Octubre de 2.024 a hs. 20:00 en la Sede de la Liga Catamarqueña de Futbol, a los fines de formular descargo que hace a su defensa, todo ello y en virtud de lo informado por el Sr. Arbitro MAURICIO BALTIERRA del encuentro disputado entre el CLUB ESTUDIANTES DE LA TABLADA y el CLUB INDEPENDIENTE DE LA CAPITAL, el dia 19 de Septiembre en la Cancha del Club Sportivo Villa Cubas.

Art. 8°- TENER POR CONCLUIDO el encuentro de futbol disputado entre el CLUB FERROCARRILES DEL ESTADO DE CHUMBICHA y el CLUB VELEZ SARSFIELD disputado el día 13 de Septiembre de 2.024 a hs. 12:00 en el Estadio Bicentenario por el Torneo “COPA DESAFIO FUTURO 2024” en la 4° Categoría y por PERDIDO el partido al CLUB ATLETICO VELEZ SARSFIELD, otorgándole al primero los TRES (3) puntos y al segundo CERO (0) puntos, conforme lo determinan los Art. 106 inc. g, Art. 152 R. T. y P.

Art. 9°- NOTIFIQUESE y ARCHIVESE a sus efectos.

.